

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.254

Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 506 del 26/04/2018 – M.E. – APRUEBA COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LAS PARCELAS RURALES Y SUBRURALES DE LA PROVINCIA DE SALTA. ACTA DE FECHA 21/03/2.018. (VER ANEXO)	8
---	---

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

N° 348 D del 24/04/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CECILIA CAYETANA CRUZ.	9
N° 349 D del 24/04/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CARMEN CLOTILDE RIOS.	9
N° 350 D del 24/04/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. ALICIA DEL VALLE SUAREZ.	10
N° 351 D del 24/04/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. SILVIA FILOMENA VILCA.	10
N° 352 D del 24/04/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LIDIA ROSA COSTILLA.	11
N° 353 D del 24/04/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. OSCAR PASCUAL ESLIMAN.	11
N° 354 D del 24/04/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. JULIO ADOLFO ROJAS.	12
N° 355 D del 24/04/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. RICARDO CARPIO DOMINI.	12
N° 356 D del 24/04/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. MARTHA NILDA PALAVECINO.	13
N° 357 D del 24/04/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CLARA LUCIA MICHEL.	13
N° 358 D del 24/04/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ALCIRA ANGELICA MUÑOZ.	14
N° 359 D del 24/04/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. MARTIN ERNESTO PADILLA.	14
N° 360 D del 24/04/2018 – M.G.D.H.y J. – HACE LUGAR RECLAMO. LIC. SILVIA RAQUEL CHILO.	15
N° 361 D del 24/04/2018 – M.S.P. – LICENCIA POR CAPACITACIÓN. DR. CARLOS ALFREDO ENGEL.	15
N° 363 D del 24/04/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ELVA GUAYMAS.	16
N° 364 D del 24/04/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. AGUEDA AZUCENA GUZMAN.	16
N° 365 D del 24/04/2018 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ALICIA DEL CARMEN COLQUE.	17
N° 366 D del 25/04/2018 – M.G.D.H.y J. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 284/18. DR. RODRIGO HÉCTOR VALLEJOS.	17
N° 367 D del 25/04/2018 – M.P.T.y D.S. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. CRISTINA ALICIA OVEJERO.	17
N° 368 D del 25/04/2018 – M.P.T.y D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. HECTOR RAMON PAREDES.	18
N° 369 D del 25/04/2018 – M.P.T.y D.S. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. ING. CARLOS ENRIQUE CEREZO.	18
N° 370 D del 25/04/2018 – S.G.G. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ANA SILVIA BARBARÁN.	19

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 1.347/2.018 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	19
---	----

N° 1.348/2.018 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	21
N° 1.349/2.018 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	23
N° 1.350/2.018 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	24
N° 1.351/2.018 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	26
N° 74/2.018 – CÁMARA DE SENADORES – SALTA	28
N° 43/18 – INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA	29
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
N° 1.346/2.018 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	31
N° 79/18 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	32
LICITACIONES PÚBLICAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 08/18	33
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 59/18	33
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 60/18	34
U.C.E.P.E. SALTA – N° 07/18.–	34
U.C.E.P.E. SALTA – N° 06/18	35
CONTRATACIONES DIRECTAS	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 107/18.	36
COMPRAS DIRECTAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.N° 142/18 ADJUDICACIÓN.	36
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA POR JULIO CÉSAR TEJADA	37
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0050034–3792/2016–0/6	37
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – FLORIANO GARCÍA GIMENEZ– EXPTE. N° 34–78731/77	38
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–257.277/16	39
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–257.289/16	39
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
CORNEJO COSTAS, EMILIO CARLOS – EXPTE. N° 611.664/17.	42
ELIAS ORTIZ, JOSE EDMUNDO– EXPTE. N° 586.253/17.	42
ALBORNOZ, FELIPE– EXPTE. N° 21066/17– SAN JOSÉ DE METÁN.	42
SILVA SANTA ISABEL – EXPTE. N° 22.389/2.013 – TARTAGAL	43
ACOSTA FELIX ERNESTO – EXPTE. N° 605.576/17	43
CAJAL TRANSITO – EXPTE. N° 605.580/17	43
ORQUERA, CORONA – EXPTE. N° 610.269/17	44

OCHOA, FRANCISCO; ROBLES MARIA ESTER – EXPTE. N° 615.130/17	44
CALDERON MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 608.979/17	44
MANUEL FERNÁNDEZ; DONATILA ALBA – EXPTE. N° 455.065/13	45
REMATES JUDICIALES	
POR FRANCISCO SOLÁ – JUICIO EXPTE. N° 431534/13	45
EDICTOS DE QUIEBRAS	
BORRE, RAÚL JOSÉ POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE N° EXP 412450/12	46
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. – EXPTE. N° 935/2.018 Y SYNERGIA CONSULTORES S.R.L. EXPTE. N° 936/2.018.	47
SANTIAGO SAENZ S.A. EXPTE. N° 620.120/18	47
EDICTOS JUDICIALES	
CHURQUINA, SILVIA MABEL VS. GUZMAN, SERGIO; ROMANO, RUBÉN – DELGADO, ANABEL MARTA – SOSA, SERGIO– AGROVIA S.R.L.–ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A. –NIVEL SEGUROS S.A. – EXPTE. N° 487.801/14	48
SELENE JAZMIN CONCHA FRIAS; TOMÁS MAXIMILIANO CONCHA FRIAS; JONATAN ABDIAS CONCHA FRIAS – EXPTE. N° 7.243/17 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	48
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
CARNES LA NEGRITA SAS	51
CARNES MIRASOLES SAS	54
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
KILLARI – AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO	57
ASAMBLEAS COMERCIALES	
AHYNARCA S.A.	57
NOROBRAS C.C. S.A.	57
AVISOS COMERCIALES	
ESTANCIA AMPASCACHI S.A.	58
SANATORIO SAN ROQUE S.A.	59
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.–	61
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB ATLÉTICO CHACARITA JUNIOR – ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA.	61
BIBLIOTECA POPULAR TATA SARAPURA – VILLA SAN LORENZO – SALTA	62
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE JUGADORES DE PADEL (A.S.JU.PA.) – FINCA LAS COSTAS – SALTA	62
CENTRO DE EDUCACIÓN, PREVENCIÓN –REHABILITACIÓN DEL DISCAPACITADO Y DE SU FAMILIA N° 8145.	63
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "MASSALIN & CELASCO" – ROSARIO DE LERMA	63

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

CÁMARA DE AGENTES DE LOTERÍA Y TÓMBOLA OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – CALTOSA.	64
BIBLIOTECA POPULAR ROBERTO ROMERO–VAQUEROS.	65
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VAQUEROS.	65
CENTRO DE RESIDENTES Y EXRESIDENTES DE LA QUESERA, HIGUERILLA Y FINCA LA CRUZ	66
FE DE ERRATAS	
DE LAS EDICIONES N° 20.251, 20.252 Y 20.253 DE FECHAS 27-04, 2 Y 3-05-2018	66
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 03/05/2018	67
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 03/05/2018	68



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 26 de abril de 2.018

DECRETO N° 506

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 0110029-822317/2.018-0

VISTO el expediente de la referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones la Dirección General de Inmuebles propone la actualización de los valores fiscales de los inmuebles rurales y subrurales de la provincia de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 147 del Código Fiscal;

Que la implementación de la actualización de los valores fiscales de los inmuebles rurales y subrurales a través de un coeficiente de actualización fue analizado y consensado en una Mesa de Trabajo integrada por representantes del sector público y privado, entre ellos: los sres. Secretario de Ingresos Públicos, Asuntos Agrarios, Director General de Rentas, Director General de Inmuebles, Jefe y Profesionales Técnicos del Programa Registro Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles, y la Cámara Regional de la Producción de Salta, Cámara de Comercio, Industria y Producción de Metán, Sociedad Rural Salteña, Cámara de Tabaco y Asociación Prograno Salta, respectivamente;

Que asimismo se consideraron los argumentos expuestos por el sector privado en cuanto al incremento de los valores venales de las tierras, el rendimiento y márgenes de utilidad de los distintos cultivos y producciones de la provincia; lo que quedó plasmado en el Acta de Reunión de fecha 21 de Marzo de 2.018;

Que entre los puntos acordados se determinó la aplicación de un ajuste de los valores fiscales vigentes al año 2.017, manteniéndose el valor fiscal en el 50 % del valor promedio de mercado, escalonar dicho incremento en cinco semestres consecutivos desde el 01-01-18 al 30-06-2.020, y establecer como coeficiente de actualización anual, a partir del año 2.019 el índice de Precios al Consumidor del año anterior que anualmente emite el INDEC;

Que habiéndose observado el procedimiento legal para establecer coeficientes de actualización de los valores de las parcelas rurales y subrurales de la provincia, procede su aprobación con encuadre en las disposiciones del artículo 147 y concordantes del Código Fiscal de la Provincia;

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 147 del Código Fiscal,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense los coeficientes de actualización de los valores de las parcelas rurales y subrurales de la provincia de Salta para los semestres comprendidos desde el 01-01-18 al 30-06-2.020, expresados en las Tablas de Valores Unitarios Fiscales Básicos, según Acta de fecha 21/03/2.018, que en Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que los Valores Unitarios Fiscales Básicos se actualizarán anualmente en función del IPC elaborado por el INDEC o el organismo que en el futuro lo reemplace, determinado para el año inmediato anterior. Dicha actualización se aplicará a partir del año 2.019.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el impuesto inmobiliario con los valores fiscales actualizados para el ejercicio 2.018, se aplicará a partir del segundo anticipo, cuyo vencimiento opera el

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

21/06/2.018.

ARTÍCULO 4°.– Facúltese a la Dirección General de Rentas, para que, conjuntamente con la Dirección General de Inmuebles, efectúen las tareas necesarias para la correcta aplicación de los valores fiscales definidos en el presente y su ajuste anual.

ARTÍCULO 5°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/05/2018
OP N°: SA100026212

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 24 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 348 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100075–301.772/2.017–0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 02 de Enero de 2.018, la renuncia presentada por la Sra. **CECILIA CAYETANA CRUZ, D.N.I. N° 10.493.960**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01260 de fecha 06 de Septiembre de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden 23, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 238/03.

ARTÍCULO 2°.– Se deja constancia que la Sra. CRUZ, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 04/05/2018
OP N°: SA100026189

Salta, 24 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 349 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100127–290.046/2.017–0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **CARMEN CLOTILDE RIOS, D.N.I. N° 05.747.698**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01254 de fecha 22 de Marzo de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo 4 – N° de Orden 636, dependiente de la Dirección Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo 4 – N° de Orden 636, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Capital – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2.734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Sra. RIOS, no presentó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 04/05/2018
OP N°: SA100026190

Salta, 24 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 350 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100369–286.109/2.017–0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 24 de Noviembre de 2.017, la renuncia presentada por la Dra. **ALICIA DEL VALLE SUAREZ, D.N.I. N° 11.592.139**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01260 de fecha 21 de Septiembre de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Odontóloga – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo 1 – N° de Orden 1200, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Capital – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2.734/12

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Dra. SUAREZ, no presentó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 04/05/2018
OP N°: SA100026191

Salta, 24 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 351 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100127–275.467/2.017–0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Enero de 2.018, la renuncia presentada por la Dra. **SILVIA FILOMENA VILCA, D.N.I. N° 13.347.469**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01261 de fecha 31 de Octubre de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 91, con desempeño como Supervisora Gestión Paciente 3 – Función N° 44, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3.602/99;

ARTÍCULO 2°.- Se deja constancia que la Dra. VILCA, no adjuntó el Certificado Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 04/05/2018
OP N°: SA100026192

Salta, 24 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 352 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100188-301279/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 11 de Diciembre de 2.017, la renuncia presentada por de la Sra. **LIDIA ROSA COSTILLA, D.N.I. N° 13.629.326**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01261 de fecha 25 de Octubre de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Enfermera Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden 80, dependiente del Hospital "Dr. Arne Hoygaard" – Cachi – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 04/05/2018
OP N°: SA100026193

Salta, 24 de Abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 353 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100134-309.274/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Enero de 2.018, la renuncia presentada por el Dr. **OSCAR PASCUAL ESLIMAN, D.N.I. N° 08.555.640**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01260 de fecha 08 de Septiembre de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Cargo: Bioquímico – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 129.1, creo por Decreto N° 4.220/09, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1.034/96;

ARTÍCULO 2°.- Se deja constancia que el Dr. **ESLIMAN**, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 04/05/2018
OP N°: SA100026194

Salta, 24 de Abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 354 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100220-265.697/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 30 de Octubre de 2.017, la renuncia presentada por el Dr. **JULIO ADOLFO ROJAS, D.N.I. N° 10.167.684**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01259 de fecha 10 de Agosto de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 1466, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Capital – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2.734/12;

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que el Dr. **ROJAS**, no presentó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 04/05/2018
OP N°: SA100026195

Salta, 24 de Abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 355 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-25.744/2.018-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 05 de Febrero de 2.018, la renuncia presentada por

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

el Dr. **RICARDO CARPIO DOMINI, D.N.I. N° 10.581.300**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01263 de fecha 21 de Diciembre de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 1287, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Capital –Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2.734/12;

ARTÍCULO 2°.- Dejar Constancia que el Dr. CARPIO DOMINI, no presentó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 04/05/2018
OP N°: SA100026196

Salta, 24 de Abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 356 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100369–278.116/2.017–0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de Noviembre de 2.017, la renuncia presentada por la Lic. **MARTHA NILDA PALAVECINO, D.N.I. N° 12.924.498**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01258 de fecha 21 de Julio de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo 1 – N° de Orden 608, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Capital – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2.734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Lic. PALAVECINO, no presentó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 04/05/2018
OP N°: SA100026197

Salta, 24 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 357 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100127–289.943/2.017–0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Enero de 2.018, la renuncia presentada por la Sra. **CLARA LUCIA MICHEL, D.N.I. N° 5.665.297**, agente de Planta Permanente, por acogerse

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01261 de fecha 18 de Octubre de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Auxiliar de Hemoterapia – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 4 – N° de Orden 121, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" – General Güemes – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Sra. MICHEL, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 04/05/2018
OP N°: SA100026198

Salta, 24 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 358 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-287.963/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 08 de Noviembre de 2.015, la renuncia presentada por la Sra. **ALCIRA ANGELICA MUÑOZ, D.N.I. N° 13.118.997**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01259, de fecha 23 de Agosto de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden 688, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3.602/99.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 04/05/2018
OP N°: SA100026199

Salta, 24 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 359 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100253-739/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 06 de Enero de 2.018, la renuncia presentada por el señor **MARTIN ERNESTO PADILLA, D.N.I. N° 10.005.786**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01258 de fecha 13 de Julio de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Enfermero – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden 26, dependiente del

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

Hospital "Enfermera Corina Bustamante" – La Caldera – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2.121/04.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que el Sr. PADILLA, no presentó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 04/05/2018
OP N°: SA100026200

Salta, 24 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 360 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080050-220643/2.016-0 y 1

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al reclamo presentado contra la Disposición N° 1.032/14, la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, en razón a los fundamentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer la antigüedad de 07 años, 09 meses y 18 días, por los servicios prestados en el ámbito de la administración pública provincial a la Licenciada **Silvia Raquel Chilo, D.N.I. N° 17.572.036**, a los efectos del cómputo de la antigüedad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

López Arias

Fechas de publicación: 04/05/2018
OP N°: SA100026201

Salta, 24 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 361 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 156920/16-código 321

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada y cumplida la licencia por capacitación los días 18 y 19 de agosto 2.016, al doctor **CARLOS ALFREDO ENGEL, D.N.I. n° 22.146.598**, personal de planta permanente, agrupamiento profesional, subgrupo 1, con función Supervisor Salud del Adulto Mayor de la Subsecretaría de Medicina Social, con régimen horario de 30 horas semanales, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4.118/97.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín oficial y archivar.

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

Mascarello – Marinaro Rodó

Fechas de publicación: 04/05/2018
OP N°: SA100026202

Salta, 24 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 363 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N°s 0100127-289759/2.017-0 y 0100089-7231/2.018-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia a partir del 01 de Diciembre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **ELVA GUAYMAS, D.N.I. N° 10.167.895**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1259 (fs. 9), de fecha 31 de Agosto de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden 652, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3.602/99.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 04/05/2018
OP N°: SA100026204

Salta, 24 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 364 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100369-293.930/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Diciembre de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **AGUEDA AZUCENA GUZMAN, D.N.I. N° 13.414.215**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01260 de fecha 18 de Septiembre de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo 3 – N° de Orden 155, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Capital – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2.734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Sra. **GUZMAN**, no presentó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

Fechas de publicación: 04/05/2018
OP N°: SA100026205

Salta, 24 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 365 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100220-190.683/2.017-0

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de Julio de 2.017, la renuncia presentada por la Sra. **ALICIA DEL CARMEN COLQUE, D.N.I. N° 11.658.164**, agente de Planta Permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01256 de fecha 30 de Mayo de 2.017, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo 3 – N° de Orden 423, dependiente de la Dirección Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo 3 – N° de Orden 423, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Capital – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2.734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Sra. COLQUE, no presentó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 04/05/2018
OP N°: SA100026206

Salta, 25 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 366 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 30041-28000/18

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el artículo 1 de la Decisión Administrativo N° 284/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: Aprobar el Contrato de Consultoría entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el Dr. **Rodrigo Héctor Vallejos – D.N.I. N° 25.462.636**, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°: Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

López Arias

Fechas de publicación: 04/05/2018
OP N°: SA100026207

Salta, 25 de abril de 2.018

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

RESOLUCIÓN N° 367 D

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 34-63209/2.018-0

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes a la Sra. **CRISTINA ALICIA OVEJERO, D.N.I. N° 10.805.416**, agente de planta permanente de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente de este Ministerio, a partir del 23 de Marzo del año en curso, con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/18 y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Bibini

Fechas de publicación: 04/05/2018
OP N°: SA100026208

Salta, 25 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 368 D

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 0090227-287.257/2.017-0

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 27 de Noviembre de 2.017, la renuncia presentada por el Sr. **HECTOR RAMON PAREDES, D.N.I. N° 08.612.188**, agente de planta permanente, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01259 de fecha 03 de Agosto de 2.017, Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Supervisor Técnico – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – N° de Orden 136 – Función Jerárquica IV, dependiente del Programa Habilitaciones – Dirección General de Planificación Territorial – Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, según Decreto N° 806/13, supeditada al resultado del Sumario Administrativo tramitado por Expediente N° 0090227-150.945/2.016-0, ordenado por Resolución N° 137/16 del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. PAREDES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Bibini

Fechas de publicación: 04/05/2018
OP N°: SA100026209

Salta, 25 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 369 D

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 34-28264/2.018-0

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes al Ing. **Carlos Enrique Cerezo, D.N.I. N° 8.387.570**, agente de planta permanente de la Secretaría de Recursos Hídricos dependiente de este Ministerio, a partir del 07 de Febrero del año en curso, con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/18 y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Bibini

Fechas de publicación: 04/05/2018
OP N°: SA100026210

Salta, 25 de abril de 2.018

RESOLUCIÓN N° 370 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-76.062/2.018

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir, a partir del 31 de marzo de 2.018, el Contrato de Servicios firmado con la señora **Ana Silvia Barbarán, D.N.I. N° 24.697.950**, aprobado por Decreto N° 1.780/2.017 y su última prórroga por Decisión Administrativa N° 229/2.018, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 04/05/2018
OP N°: SA100026211

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 1.347

Salta, 27 de abril de 2.018.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que conforme el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de fecha 24 de abril del corriente que rechazó el recurso de queja interpuesto, quedó firme con sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada el pronunciamiento de la Corte de Justicia de Salta de fecha 20 de abril de 2.017, a lo que se suma que, desde este pronunciamiento hasta el presente transcurrió exactamente un año calendario, en el cual se suscitaron diferentes

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

acontecimientos de relevancia institucional que aconsejan imperativamente adoptar una decisión urgente a fin de dar cumplimiento a los llamados a concurso que quedaron paralizados. De acuerdo al fallo que la Corte Suprema confirmara plenamente, deben tomarse cinco concursos diferentes, separados y autónomos para proveer otras tantas vacantes de jueces de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial e iniciarse un nuevo procedimiento de selección para cada caso, por resultar indispensables para un adecuado servicio de administración de justicia.

Que, en primer lugar, presentaron la renuncia, que les fuera oportunamente aceptada, los señores Consejeros Analía Villa Armesto de Moisés y Héctor Guillermo Alavila. Por dicho motivo se convocaron a elecciones y resultaron electos la Dra. Adriana María Rodríguez y el Dr. Edgardo Francisco Albarracín, respectivamente, por el estamento correspondiente al Poder Judicial, quienes luego de que se les tomara juramento de práctica, asumieron inmediatamente sus funciones. A continuación, asumió en representación del estamento correspondiente a la H. Cámara de Diputados de la Provincia, la Dra. Bettina Inés Romero, en reemplazo de la Consejera Liliana Mercedes Guitián, a quien se le había vencido su mandato constitucional como diputada, quien también asumió sus funciones luego de prestar juramento de práctica, motivo por el cual la composición del Cuerpo se modificó en un tercio respecto a la integración anterior del que tomara el concurso que resultó invalidado parcialmente y a la postre ratificada su anulación.

Que a ello se agrega la circunstancia de que el señor Gobernador de la Provincia devolvió la nómina completa de quienes habían sido postulados en su momento por el Consejo de la Magistratura, circunstancia que quedó definitivamente zanjada con el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, es decir que el concurso en cuestión quedó totalmente derogado e interrumpido en su trámite constitucional por haberse detenido invariablemente el avance que deben seguir las ternas de candidatos según lo previsto en el artículo 156, apartado segundo, de la Constitución de la Provincia; sin perjuicio de que debe aclararse que en su momento se elevó al primer mandatario una nómina de quince personas que conformaban las cinco ternas, para que se seleccionara un postulante por cada una de ellas como lo establecen los artículos 159, inciso a), de la Ley Fundamental de la Provincia, 19 de la Ley N° 7.016 y 44 del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.

Que, asimismo, debe ponerse de manifiesto que durante el lapso transcurrido entre el 20 de abril de 2.017 y el 24 de abril de 2.018, a raíz de haberse presentado en otros concursos diferentes, se designó a la Dra. María Isbael Romero Lorenzo en el cargo de Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala IV por Decreto 1685/2.017 del Poder Ejecutivo de la Provincia y, a su vez, se requirió el acuerdo del H. Senado para la designación de las Dras. María Inés de los Ángeles Casey y Flavia María Marta Calvente Mazzone en los cargos de Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala III y de Jueza Subrogante de Minas y en lo Comercial de Registro, respectivamente, y así también del Dr. Rodrigo Martín Erazo Schmidt en el cargo de Fiscal Civil, Comercial y Laboral N° 1 del Distrito Judicial del Centro. Dicha circunstancia torna de cumplimiento imposible lo resuelto en el fallo de fecha 20/04/17 por cuanto en éste se había ordenado que se tomaran cinco concursos diferentes con los mismos postulantes que se habían inscripto oportunamente, extremo que en la actualidad no se puede cumplir en razón de que, como ya se dijo, una de las inscriptas en aquel momento se desempeña actualmente como Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala IV y tres de ellos tienen en trámite su designación para otros cargos.

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

Que siendo ello así, corresponde legal y constitucionalmente disponer que se llamen nuevamente a inscripciones de postulantes para los cinco concursos que, mediante pedidos del señor Gobernador de la Provincia habilitaran primigeniamente los procedimientos de selección pertinentes, en los expedientes originales, en los cuales se fijarán oportunamente los cronogramas respectivos para cada uno de ellos.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

- I. **DISPONER** que se llamen a nuevas inscripciones de postulantes en los Exptes. Nros. 213/16, 214/16, 215/16, 216/16 y 217/16, en los cuales se fijarán oportunamente los cronogramas respectivos para cada uno de ellos, por los motivos expuestos en los considerandos.
- II. **ORDENAR** que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia.
- III. **MANDAR** que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Adriana Rodríguez – Mirta Lapad – Bettina Inés Romero – José Matías Posadas, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Pamela Pérez Gutiérrez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007842
Fechas de publicación: 04/05/2018
Sin cargo
OP N°: 100065836

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 1.348

Salta, 27 de abril de 2.018.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que conforme el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de fecha 24 de abril del corriente que rechazó el recurso de queja interpuesto, quedó firme con sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada el pronunciamiento de la Corte de Justicia de Salta de fecha 20 de abril de 2017, a lo que se suma que, desde este pronunciamiento hasta el presente transcurrió exactamente un año calendario, en el cual se suscitaron diferentes acontecimientos de relevancia institucional que aconsejan imperativamente adoptar una decisión urgente a fin de dar cumplimiento a los llamados a concurso que quedaron paralizados. De acuerdo al fallo que la Corte Suprema confirmara plenamente, deben tomarse cinco concursos diferentes, separados y autónomos para proveer otras tantas vacantes de jueces de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial e iniciarse un nuevo procedimiento de selección para cada caso, por resultar indispensables para un adecuado servicio de administración de justicia.

Que, en primer lugar, presentaron la renuncia, que les fuera oportunamente aceptada, los señores Consejeros Analía Villa Armesto de Moisés y Héctor Guillermo Alavila. Por dicho motivo se convocaron a elecciones y resultaron electos la Dra. Adriana María Rodríguez y el Dr. Edgardo Francisco Albarracín, respectivamente, por el estamento correspondiente al Poder Judicial, quienes luego de que se les tomara juramento de práctica, asumieron inmediatamente sus funciones. A continuación, asumió en representación del

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

estamento correspondiente a la H. Cámara de Diputados de la Provincia, la Dra. Bettina Inés Romero, en reemplazo de la Consejera Liliana Mercedes Guitián, a quien se le había vencido su mandato constitucional como diputada, quien también asumió sus funciones luego de prestar juramento de práctica, motivo por el cual la composición del Cuerpo se modificó en un tercio respecto a la integración anterior del que tomara el concurso que resultó invalidado parcialmente y a la postre ratificada su anulación.

Que a ello se agrega la circunstancia de que el señor Gobernador de la Provincia devolvió la nómina completa de quienes habían sido postulados en su momento por el Consejo de la Magistratura, circunstancia que quedó definitivamente zanjada con el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, es decir que el concurso en cuestión quedó totalmente derogado e interrumpido en su trámite constitucional por haberse detenido invariablemente el avance que deben seguir las ternas de candidatos según lo previsto en el artículo 156, apartado segundo, de la Constitución de la Provincia; sin perjuicio de que debe aclararse que en su momento se elevó al primer mandatario una nómina de quince personas que conformaban las cinco ternas, para que se seleccionara un postulante por cada una de ellas como lo establecen los artículos 159, inciso a), de la Ley Fundamental de la Provincia, 19 de la Ley N° 7.016 y 44 del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.

Que, asimismo, debe ponerse de manifiesto que durante el lapso transcurrido entre el 20 de abril de 2.017 y el 24 de abril de 2.018, a raíz de haberse presentado en otros concursos diferentes, se designó a la Dra. María Isbael Romero Lorenzo en el cargo de Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala IV por Decreto 1685/2.017 del Poder Ejecutivo de la Provincia y, a su vez, se requirió el acuerdo del H. Senado para la designación de las Dras. María Inés de los Ángeles Casey y Flavia María Marta Calvente Mazzone en los cargos de Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala III y de Jueza Subrogante de Minas y en lo Comercial de Registro, respectivamente, y así también del Dr. Rodrigo Martín Erazo Schmidt en el cargo de Fiscal Civil, Comercial y Laboral N° 1 del Distrito Judicial del Centro. Dicha circunstancia torna de cumplimiento imposible lo resuelto en el fallo de fecha 20/04/17 por cuanto en éste se había ordenado que se tomaran cinco concursos diferentes con los mismos postulantes que se habían inscripto oportunamente, extremo que en la actualidad no se puede cumplir en razón de que, como ya se dijo, una de las inscriptas en aquel momento se desempeña actualmente como Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala IV y tres de ellos tienen en trámite su designación para otros cargos.

Que siendo ello así, corresponde legal y constitucionalmente disponer que se llamen nuevamente a inscripciones de postulantes para los cinco concursos que, mediante pedidos del señor Gobernador de la Provincia habilitaran primigeniamente los procedimientos de selección pertinentes, en los expedientes originales, en los cuales se fijarán oportunamente los cronogramas respectivos para cada uno de ellos.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. DISPONER que se llamen a nuevas inscripciones de postulantes en los Exptes. Nros. 213/16, 214/16, 215/16, 216/16 y 217/16, en los cuales se fijarán oportunamente los cronogramas respectivos para cada uno de ellos, por los motivos expuestos en los considerandos.

II. ORDENAR que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial y

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

en un diario de mayor circulación en la Provincia.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Adriana Rodríguez – Mirta Lapad – Bettina Inés Romero – José Matías Posadas, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Pamela Pérez Gutiérrez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007841
Fechas de publicación: 04/05/2018
Sin cargo
OP N°: 100065835

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1.349**

Salta, 27 de abril de 2.018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que conforme el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de fecha 24 de abril del corriente que rechazó el recurso de queja interpuesto, quedó firme con sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada el pronunciamiento de la Corte de Justicia de Salta de fecha 20 de abril de 2.017, a lo que se suma que, desde este pronunciamiento hasta el presente transcurrió exactamente un año calendario, en el cual se suscitaron diferentes acontecimientos de relevancia institucional que aconsejan imperativamente adoptar una decisión urgente a fin de dar cumplimiento a los llamados a concurso que quedaron paralizados. De acuerdo al fallo que la Corte Suprema confirmara plenamente, deben tomarse cinco concursos diferentes, separados y autónomos para proveer otras tantas vacantes de jueces de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial e iniciarse un nuevo procedimiento de selección para cada caso, por resultar indispensables para un adecuado servicio de administración de justicia.

Que, en primer lugar, presentaron la renuncia, que les fuera oportunamente aceptada, los señores Consejeros Analía Villa Armesto de Moisés y Héctor Guillermo Alavila. Por dicho motivo se convocaron a elecciones y resultaron electos la Dra. Adriana María Rodríguez y el Dr. Edgardo Francisco Albarracín, respectivamente, por el estamento correspondiente al Poder Judicial, quienes luego de que se les tomara juramento de práctica, asumieron inmediatamente sus funciones. A continuación, asumió en representación del estamento correspondiente a la H. Cámara de Diputados de la Provincia, la Dra. Bettina Inés Romero, en reemplazo de la Consejera Liliana Mercedes Guitián, a quien se le había vencido su mandato constitucional como diputada, quien también asumió sus funciones luego de prestar juramento de práctica, motivo por el cual la composición del Cuerpo se modificó en un tercio respecto a la integración anterior del que tomara el concurso que resultó invalidado parcialmente y a la postre ratificada su anulación.

Que a ello se agrega la circunstancia de que el señor Gobernador de la Provincia devolvió la nómina completa de quienes habían sido postulados en su momento por el Consejo de la Magistratura, circunstancia que quedó definitivamente zanjada con el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, es decir que el concurso en cuestión quedó totalmente derogado e interrumpido en su trámite constitucional por haberse detenido invariablemente el avance que deben seguir las ternas de candidatos según lo previsto en el artículo 156, apartado segundo, de la Constitución de la Provincia; sin perjuicio de que debe

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

aclararse que en su momento se elevó al primer mandatario una nómina de quince personas que conformaban las cinco ternas, para que se seleccionara un postulante por cada una de ellas como lo establecen los artículos 159, inciso a), de la Ley Fundamental de la Provincia, 19 de la Ley N° 7016 y 44 del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.

Que, asimismo, debe ponerse de manifiesto que durante el lapso transcurrido entre el 20 de abril de 2.017 y el 24 de abril de 2.018, a raíz de haberse presentado en otros concursos diferentes, se designó a la Dra. María Isbael Romero Lorenzo en el cargo de Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala IV por Decreto 1685/2.017 del Poder Ejecutivo de la Provincia y, a su vez, se requirió el acuerdo del H. Senado para la designación de las Dras. María Inés de los Ángeles Casey y Flavia María Marta Calvente Mazzone en los cargos de Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala III y de Jueza Subrogante de Minas y en lo Comercial de Registro, respectivamente, y así también del Dr. Rodrigo Martín Erazo Schmidt en el cargo de Fiscal Civil, Comercial y Laboral N° 1 del Distrito Judicial del Centro. Dicha circunstancia torna de cumplimiento imposible lo resuelto en el fallo de fecha 20/04/17 por cuanto en éste se había ordenado que se tomasen cinco concursos diferentes con los mismos postulantes que se habían inscripto oportunamente, extremo que en la actualidad no se puede cumplir en razón de que, como ya se dijo, una de las inscriptas en aquel momento se desempeña actualmente como Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala IV y tres de ellos tienen en trámite su designación para otros cargos.

Que siendo ello así, corresponde legal y constitucionalmente disponer que se llamen nuevamente a inscripciones de postulantes para los cinco concursos que, mediante pedidos del señor Gobernador de la Provincia habilitaran primigeniamente los procedimientos de selección pertinentes, en los expedientes originales, en los cuales se fijarán oportunamente los cronogramas respectivos para cada uno de ellos.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

- I. DISPONER** que se llamen a nuevas inscripciones de postulantes en los Exptes. Nros. 213/16, 214/16, 215/16, 216/16 y 217/16, en los cuales se fijarán oportunamente los cronogramas respectivos para cada uno de ellos, por los motivos expuestos en los considerandos.
- II. ORDENAR** que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia.
- III. MANDAR** que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Adriana Rodríguez – Mirta Lapad – Bettina Inés Romero – José Matías Posadas, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Pamela Pérez Gutiérrez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007840
Fechas de publicación: 04/05/2018
Sin cargo
OP N°: 100065834

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1.350**

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

Salta, 27 de abril de 2.018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que conforme el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de fecha 24 de abril del corriente que rechazó el recurso de queja interpuesto, quedó firme con sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada el pronunciamiento de la Corte de Justicia de Salta de fecha 20 de abril de 2.017, a lo que se suma que, desde este pronunciamiento hasta el presente transcurrió exactamente un año calendario, en el cual se suscitaron diferentes acontecimientos de relevancia institucional que aconsejan imperativamente adoptar una decisión urgente a fin de dar cumplimiento a los llamados a concurso que quedaron paralizados. De acuerdo al fallo que la Corte Suprema confirmara plenamente, deben tomarse cinco concursos diferentes, separados y autónomos para proveer otras tantas vacantes de jueces de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial e iniciarse un nuevo procedimiento de selección para cada caso, por resultar indispensables para un adecuado servicio de administración de justicia.

Que, en primer lugar, presentaron la renuncia, que les fuera oportunamente aceptada, los señores Consejeros Analía Villa Armesto de Moisés y Héctor Guillermo Alavila. Por dicho motivo se convocaron a elecciones y resultaron electos la Dra. Adriana María Rodríguez y el Dr. Edgardo Francisco Albarracín, respectivamente, por el estamento correspondiente al Poder Judicial, quienes luego de que se les tomara juramento de práctica, asumieron inmediatamente sus funciones. A continuación, asumió en representación del estamento correspondiente a la H. Cámara de Diputados de la Provincia, la Dra. Bettina Inés Romero, en reemplazo de la Consejera Liliana Mercedes Guitián, a quien se le había vencido su mandato constitucional como diputada, quien también asumió sus funciones luego de prestar juramento de práctica, motivo por el cual la composición del Cuerpo se modificó en un tercio respecto a la integración anterior del que tomara el concurso que resultó invalidado parcialmente y a la postre ratificada su anulación.

Que a ello se agrega la circunstancia de que el señor Gobernador de la Provincia devolvió la nómina completa de quienes habían sido postulados en su momento por el Consejo de la Magistratura, circunstancia que quedó definitivamente zanjada con el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, es decir que el concurso en cuestión quedó totalmente derogado e interrumpido en su trámite constitucional por haberse detenido invariablemente el avance que deben seguir las ternas de candidatos según lo previsto en el artículo 156, apartado segundo, de la Constitución de la Provincia; sin perjuicio de que debe aclararse que en su momento se elevó al primer mandatario una nómina de quince personas que conformaban las cinco ternas, para que se seleccionara un postulante por cada una de ellas como lo establecen los artículos 159, inciso a), de la Ley Fundamental de la Provincia, 19 de la Ley N° 7.016 y 44 del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.

Que, asimismo, debe ponerse de manifiesto que durante el lapso transcurrido entre el 20 de abril de 2.017 y el 24 de abril de 2.018, a raíz de haberse presentado en otros concursos diferentes, se designó a la Dra. María Isbael Romero Lorenzo en el cargo de Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala IV por Decreto 1.685/2.017 del Poder Ejecutivo de la Provincia y, a su vez, se requirió el acuerdo del H. Senado para la designación de las Dras. María Inés de los Ángeles Casey y Flavia María Marta Calvente Mazzone en los cargos de Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala III y de Jueza Subrogante de Minas y en lo Comercial de Registro, respectivamente, y así también del Dr. Rodrigo Martín Erazo Schmidt en el cargo de Fiscal Civil, Comercial y Laboral N° 1 del

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

Distrito Judicial del Centro. Dicha circunstancia torna de cumplimiento imposible lo resuelto en el fallo de fecha 20/04/17 por cuanto en éste se había ordenado que se tomaran cinco concursos diferentes con los mismos postulantes que se habían inscripto oportunamente, extremo que en la actualidad no se puede cumplir en razón de que, como ya se dijo, una de las inscriptas en aquel momento se desempeña actualmente como Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala IV y tres de ellos tienen en trámite su designación para otros cargos.

Que siendo ello así, corresponde legal y constitucionalmente disponer que se llamen nuevamente a inscripciones de postulantes para los cinco concursos que, mediante pedidos del señor Gobernador de la Provincia habilitaran primigeniamente los procedimientos de selección pertinentes, en los expedientes originales, en los cuales se fijarán oportunamente los cronogramas respectivos para cada uno de ellos.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. DISPONER que se llamen a nuevas inscripciones de postulantes en los Exptes. Nros. 213/16, 214/16, 215/16, 216/16 y 217/16, en los cuales se fijarán oportunamente los cronogramas respectivos para cada uno de ellos, por los motivos expuestos en los considerandos.

II. ORDENAR que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Adriana Rodríguez – Mirta Lapad – Bettina Inés Romero – José Matías Posadas, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Pamela Pérez Gutiérrez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007839
Fechas de publicación: 04/05/2018
Sin cargo
OP N°: 100065833

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1.351

Salta, 27 de abril de 2.018.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que conforme el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de fecha 24 de abril del corriente que rechazó el recurso de queja interpuesto, quedó firme con sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada el pronunciamiento de la Corte de Justicia de Salta de fecha 20 de abril de 2.017, a lo que se suma que, desde este pronunciamiento hasta el presente transcurrió exactamente un año calendario, en el cual se suscitaron diferentes acontecimientos de relevancia institucional que aconsejan imperativamente adoptar una decisión urgente a fin de dar cumplimiento a los llamados a concurso que quedaron paralizados. De acuerdo al fallo que la Corte Suprema confirmara plenamente, deben tomarse cinco concursos diferentes, separados y autónomos para proveer otras tantas

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

vacantes de jueces de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial e iniciarse un nuevo procedimiento de selección para cada caso, por resultar indispensables para un adecuado servicio de administración de justicia.

Que, en primer lugar, presentaron la renuncia, que les fuera oportunamente aceptada, los señores Consejeros Analía Villa Armesto de Moisés y Héctor Guillermo Alavila. Por dicho motivo se convocaron a elecciones y resultaron electos la Dra. Adriana María Rodríguez y el Dr. Edgardo Francisco Albarracín, respectivamente, por el estamento correspondiente al Poder Judicial, quienes luego de que se les tomara juramento de práctica, asumieron inmediatamente sus funciones. A continuación, asumió en representación del estamento correspondiente a la H. Cámara de Diputados de la Provincia, la Dra. Bettina Inés Romero, en reemplazo de la Consejera Liliana Mercedes Guitián, a quien se le había vencido su mandato constitucional como diputada, quien también asumió sus funciones luego de prestar juramento de práctica, motivo por el cual la composición del Cuerpo se modificó en un tercio respecto a la integración anterior del que tomara el concurso que resultó invalidado parcialmente y a la postre ratificada su anulación.

Que a ello se agrega la circunstancia de que el señor Gobernador de la Provincia devolvió la nómina completa de quienes habían sido postulados en su momento por el Consejo de la Magistratura, circunstancia que quedó definitivamente zanjada con el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, es decir que el concurso en cuestión quedó totalmente derogado e interrumpido en su trámite constitucional por haberse detenido invariablemente el avance que deben seguir las ternas de candidatos según lo previsto en el artículo 156, apartado segundo, de la Constitución de la Provincia; sin perjuicio de que debe aclararse que en su momento se elevó al primer mandatario una nómina de quince personas que conformaban las cinco ternas, para que se seleccionara un postulante por cada una de ellas como lo establecen los artículos 159, inciso a), de la Ley Fundamental de la Provincia, 19 de la Ley N° 7.016 y 44 del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.

Que, asimismo, debe ponerse de manifiesto que durante el lapso transcurrido entre el 20 de abril de 2.017 y el 24 de abril de 2.018, a raíz de haberse presentado en otros concursos diferentes, se designó a la Dra. María Isbael Romero Lorenzo en el cargo de Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala IV por Decreto 1685/2.017 del Poder Ejecutivo de la Provincia y, a su vez, se requirió el acuerdo del H. Senado para la designación de las Dras. María Inés de los Ángeles Casey y Flavia María Marta Calvente Mazzone en los cargos de Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala III y de Jueza Subrogante de Minas y en lo Comercial de Registro, respectivamente, y así también del Dr. Rodrigo Martín Erazo Schmidt en el cargo de Fiscal Civil, Comercial y Laboral N° 1 del Distrito Judicial del Centro. Dicha circunstancia torna de cumplimiento imposible lo resuelto en el fallo de fecha 20/04/17 por cuanto en éste se había ordenado que se tomaran cinco concursos diferentes con los mismos postulantes que se habían inscripto oportunamente, extremo que en la actualidad no se puede cumplir en razón de que, como ya se dijo, una de las inscriptas en aquel momento se desempeña actualmente como Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala IV y tres de ellos tienen en trámite su designación para otros cargos.

Que siendo ello así, corresponde legal y constitucionalmente disponer que se llamen nuevamente a inscripciones de postulantes para los cinco concursos que, mediante pedidos del señor Gobernador de la Provincia habilitaran primigeniamente los procedimientos de selección pertinentes, en los expedientes originales, en los cuales se

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

fijarán oportunamente los cronogramas respectivos para cada uno de ellos.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. **DISPONER** que se llamen a nuevas inscripciones de postulantes en los Exptes. Nros. 213/16, 214/16, 215/16, 216/16 y 217/16, en los cuales se fijarán oportunamente los cronogramas respectivos para cada uno de ellos, por los motivos expuestos en los considerandos.

II. **ORDENAR** que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia.

III. **MANDAR** que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Adriana Rodríguez – Mirta Lapad – Bettina Inés Romero – José Matías Posadas, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Pamela Pérez Gutiérrez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007838
Fechas de publicación: 04/05/2018
Sin cargo
OP N°: 100065832

CÁMARA DE SENADORES DE SALTA

RESOLUCIÓN N° 74

VISTO:

Los pliegos solicitando acuerdo enviados por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlos a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1º.- Hacer saber que han ingresado para su acuerdo los siguientes pliegos:

1) **Dra. Ana Maria Carriquiry, D.N.I. N° 17.006.743**, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial Orán;

2) **Dra. Maria Alejandra Diez Barrantes, D.N.I. N° 20.399.244**, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Quinta Nominación del Distrito Judicial del Centro;

3) **Dra. Ana Ines Salinas Odoriso, D.N.I. N° 22.146.790**, en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial del Centro;

4) **Dra. Maria Ines de los Angeles Casey, D.N.I. N° 14.886.572**, en el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala III;

5) **Dr. Rafael Jose Medina, D.N.I. N° 20.706.588**, en el cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial Tartagal;

6) **Dr. Javier Francisco Aranibar, D.N.I. N° 27.175.022**, en el cargo de Juez del

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

Tribunal de Juicio Sala I del Distrito Judicial del Centro.

Art. 2º.– La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en calle Caseros N° 519 – 3º piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación a los pliegos antes mencionado.

Art. 3º.– Poner los pliegos a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4º.– Registrar, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

Sala de Presidencia, 26 de abril de 2.018.

Mashur Lapad, VICE-PRESIDENTE PRIMERO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA – Dr. Luis Guillermo Lopez Mirau, SECRETARIO LEGISLATIVO

Recibo sin cargo: 100007836
Fechas de publicación: 04/05/2018
Sin cargo
OP N°: 100065828

Salta, 23 de abril 2.018

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 043**

VISTO el Decreto Provincial N° 1.399/14 y la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 32, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible, dotar de una nueva reglamentación que contemple situaciones detectadas y no previstas en la normativa actual, recuperando para la comunidad el espíritu de la vivencia social, claramente definida en la Ley Nacional N° 21.581;

Que la realidad demuestra en ciertos casos ampliaciones de viviendas que desvirtúan el espíritu social y ello debe ser objeto de reglamentación de conformidad al Decreto mencionado en el visto.

Que las facultades ejercidas oportunamente por el I.P.V. deben ser acompañadas por un nuevo marco de legalidad que corrija las deficiencias operativas detectadas y que posibilite un eficaz ejercicio del poder de policía de vivienda social;

Que Asesoría Jurídica ha tenido la participación que le compete;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas con las Leyes Provinciales N° 5.167 y su modificatoria N° 5.963;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– **MODIFICAR** el Artículo 5º, inciso "a" de la RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA I.P.V. N° 032/10, la que quedará redactada de la siguiente manera:

- a) Ocupar la vivienda en forma efectiva, conjuntamente con el grupo familiar denunciado, dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles posteriores a su entrega. Dicho plazo tiene como finalidad la obtención de los servicios públicos necesarios y la construcción de las medidas mínimas de seguridad. Permanecer en

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

dicha ocupación por un plazo mínimo de cinco (5) años; con excepción de los comodatarios que mientras dure el comodato será obligatoria la habitabilidad en dicha

ARTÍCULO 2°.- INCORPORAR al Artículo 5° de la RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA I.P.V. N° 032/10, los incisos "h" e "i", que establecen lo siguiente:

h) Durante los dos años de entregada la vivienda y dentro del período de habitabilidad, los adjudicatarios no podrán ampliar en más de un 50 % (cincuenta por ciento) de la superficie construida de la vivienda originalmente entregada. Salvo las siguientes excepciones:

h.1) Familias numerosas cuyos integrantes convivan en el mismo inmueble, lo que deberá estar debidamente acreditado en el expediente y sujeto a auditoría posterior. Entiéndase por familia numerosa la compuesta por cinco o más personas integrantes del mismo grupo familiar declarado en la ficha social;

h.2) Ampliaciones financiadas con fondos provenientes del Programa de Crédito Argentino (Pro.Cre.Ar.) o Programa que en el futuro le remplace en la marco de la línea de ampliación y terminación;

h.3) Cualquier situación que el Instituto considere apropiada, previo análisis socio-económico, ambiental y mediante resolución fundada.

h.4) Los cerramientos destinados a seguridad de la vivienda no serán considerados ampliación a los fines del cómputo del porcentaje del inciso "h".

i) Constatado el incumplimiento del porcentaje máximo permitido y sin encontrarse dentro de las excepciones establecidas, los adjudicatarios deberán cancelar la totalidad del valor actualizado de la vivienda en un plazo perentorio de cuarenta y cinco (45) días hábiles de recibida la intimación de pago, bajo apercibimiento de proceder a la revocación de la vivienda conforme lo dispone el Artículo 4° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- INCORPORAR al Artículo 7° de la RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA I.P.V. N° 32/10, el inciso "11" que establece lo siguiente:

11.- El incumplimiento de la cancelación total del valor actualizado de la vivienda por haberse excedido en el porcentaje máximo permitido para la ampliación.

ARTICULO 4°.- La presente resolución será aplicable a todas aquellas obras de ampliación que no hayan iniciado el correspondiente trámite de autorización, conforme a la normativa vigente, con anterioridad a la fecha de su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Quedan exceptuados de la presente resolución los edificios multifamiliares sometidos al régimen de propiedad horizontal, los cuales se registrarán por sus propios reglamentos de copropiedad.

ARTÍCULO 6°.- Derogar toda reglamentación, disposición o normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 7°.- Esta Resolución será refrendada por el Coordinador de Áreas y las jefaturas del Área Social, Financiera y Administrativa, Asesoría Jurídica Notarial y Control de Obras.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Archívese.

Ing. Sergio Zorpúdes, PRESIDENTE – Esteban Garcia Bess, COORDINADOR DE AREAS – Cra. Maria Daniela Juri, JEFA DE ÁREA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA – Dr. José Hubaide, JEFE ASESORÍA JURÍDICA NOTARIAL – Ing. Federico Gauffin, JEFE DE AREA CONTROL DE OBRAS – Ing. Alicia Virginia Galli, JEFA ÁREA SOCIAL – Arq. Vicente Javier Gallipol, JEFE DE AREA DE

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

PROYECTO – Esc. Mariana Perez Salazar, ASESORIA JURÍDICA NOTARIAL

Valor al cobro: 0002 – 00007852
Fechas de publicación: 04/05/2018
Importe: \$ 685.00
OP N°: 100065819

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 1.346

Expte. N° 238/18

Salta, 26 de abril de 2.018

Y Vistos: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DE CUARTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 238/18, y

CONSIDERANDO...

Por ello...

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ESTABLECER para los veintidós (22) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Mónica Leila ALBERTO: 33.20 (treinta y tres con veinte) puntos; 2) Matilde Sonia ALONSO: 38.25 (treinta y ocho con veinticinco) puntos; 3) Eduardo Luis Cayetano ÁLVAREZ: 29.18 (veintinueve con dieciocho) puntos; 4) Teodoro Alejandro BECKER LASTRA: 31.88 (treinta y uno con ochenta y ocho) puntos; 5) María Mercedes CABRERA DI BEZ: 25.56 (veinticinco con cincuenta y seis) puntos; 6) Ana María CARRIQUIRY: 33.84 (treinta y tres con ochenta y cuatro) puntos; 7) Ivanna Mary CHAMALE: 38.55 (treinta y ocho con cincuenta y cinco) puntos; 8) Mabel Adriana COLQUE: 35.15 (treinta y cinco con quince) puntos; 9) Silvina Mariel DELGADO: 24.19 (veinticuatro con diecinueve) puntos; 10) María Alejandra DIEZ BARRANTES: 31.42 (treinta y uno con cuarenta y dos) puntos; 11) Andrea Viviana FIGUEROA: 22.60 (veintidós con sesenta) puntos; 12) Débora Luz GARÍN: 29.07 (veintinueve con siete) puntos; 13) María José LEZCANO: 25.76 (veinticinco con setenta y seis) puntos; 14) Cecilia Gisela LÓPEZ: 22.88 (veintidós con ochenta y ocho) puntos; 15) María José NEME SCHEIJ: 26.70 (veintiséis con setenta) puntos; 16) María Isabel NOGALEDO: 31.54 (treinta y uno con cincuenta y cuatro) puntos; 17) María Graciela OVIEDO: 28.70 (veintiocho con setenta) puntos; 18) Noelia Elisandra PÉREZ DE CONZÁLEZ: 25.06 (veinticinco con seis) puntos; 19) Claudia Rosana SARAVIA: 30.15 (treinta con quince) puntos; 20) María Adriana SORIA: 28.50 (veintiocho con cincuenta) puntos; 21) Ana Cristina VICENTE ISOLA: 29.65 (veintinueve con sesenta y cinco) puntos y 22) Claudina del Valle XAMENA ZÁRATE: 35.95 (treinta y cinco con noventa y cinco) puntos.

II. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

**Abel Cornejo, PRESIDENTE – Eduardo Jesús Romani, VICEPRESIDENTE – María Inés Diez,
María L. Falconier Diez, Adriana Rodríguez y Manuel Santiago Godoy, CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA – Pamela Pérez Gutiérrez, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100007837
Fechas de publicación: 04/05/2018
Sin cargo
OP N°: 100065831

Salta, 25 de abril de 2.018

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESOLUCIÓN N° 079

Expediente N° 227-117428/12-0 y Agregados

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa con encuadre en el Art. 13 Inc. h) de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, llevado a cabo por la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, para la adquisición de 1 camioneta 4x4 DC, 2 computadoras y una fotocopidora.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma TECNOGRAF S.A. los Renglones 2 y 3 del procedimiento de Contratación Directa destinado a la realización del Proyecto denominado "Implementación del Plan Integral de Manejo y Desarrollo del Parque Provincial Laguna Pintascayo: Aportes para el Fortalecimiento Institucional y Gobernanza de la Reserva de Biósfera de las Yungas – POA 1".

ARTÍCULO 3°.- Desestimar el Renglón N° 1 conforme lo recomendado por la Comisión de Pre-adjudicación por considerarlo inadmisibles e inconvenientes a los intereses del Estado.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio, a realizar el nuevo procedimiento de Contratación Directa, para la compra de una camioneta 4x4, en el marco del Art. 13 Inc. h) de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, por el monto aproximado de \$ 794.202,00 (pesos setecientos noventa y cuatro mil doscientos dos).

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será solventado con partida presupuestaria 061022000100.123149.1000 – FONDOS LEY N° 26.331 – Art. 35 (70 %) – Bienes de Uso – BU EQUIPOS VARIOS; 061022000100.123142.1000 FONDOS LEY N° 26.331 – Art. 35 (70 %) – Bienes de Uso – EQ TRANSP TRACC ELEV.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Bibini

Valor al cobro: 0002 – 00007851
Fechas de publicación: 04/05/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065815

LICITACIONES PÚBLICAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE SISTEMA DE TRASLADO NEONATAL DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. N° 0100244-79516/2.018-0 – D.I. N° 3.451/18

Monto Oficial: \$ 110.000

Fecha de Apertura: 21/05/2.017 – horas: 11:00

Precio del Pliego: sin costo

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta. de Lunes a Viernes de 8:30 a 14:00 hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel (0387) 4325096 – 4325058/63/11/71

E-Mail: vflores@hpmisalta.gov.ar

Gustavo Marcelo Sanso, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007859

Fechas de publicación: 04/05/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100065858

S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE ROPA DE CAMA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100180-140942/2.017-0.

Destino: Hospital El Carmen – Metán.

Fecha de Apertura: 21/05/2.018 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 300.00 (pesos trescientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-3000043003374-7 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007854
Fechas de publicación: 04/05/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065823

S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/18

Objeto: ADQUISICIÓN DE CONSERVADORAS

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100321–311211/2.017–0

Destino: Programa Inmunizaciones de la Dirección de A.P.S.

Fecha de Apertura: 22/05/2.018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 300.00 (pesos trescientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3–100–0004300337–4 – C.B.U. N° 2850100–6–3000043003374–7 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007853
Fechas de publicación: 04/05/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065822

U.C.E.P.E. – SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/18

Objeto: SUSTITUCIÓN DE NIVEL INICIAL EN ESCUELA N° 4.063 – VICTORINO DE LA PLAZA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE CACHI, DEPARTAMENTO CACHI, PROVINCIA DE SALTA

Licitación Pública N° 07/18

Presupuesto Oficial: \$ 7.648.854,24

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

Fecha de Apertura: 5 de junio de 2.018 a las 09:30 horas.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 5/06/2.018 a hs. 09:30 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 700,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076813
Fechas de publicación: 02/05/2018, 03/05/2018, 04/05/2018, 07/05/2018, 08/05/2018, 09/05/2018, 10/05/2018, 11/05/2018, 14/05/2018, 15/05/2018
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100065770

U.C.E.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/18

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO ESCOLAR COLEGIO N° 5.198, UBICADO EN PARAJE ANGOSTO DE PARANÍ – DEPARTAMENTO ORÁN, PROVINCIA DE SALTA

Licitación Pública: N° 06/18

Presupuesto Oficial: \$ 13.789.551,02.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 30/05/18 a **Horas:** 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 30/05/18 a Hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.300,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5°, ciudad de Salta.

Financiamiento

PROMER II

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076734
Fechas de publicación: 25/04/2018, 26/04/2018, 27/04/2018, 02/05/2018, 03/05/2018, 04/05/2018, 07/05/2018, 08/05/2018, 09/05/2018, 10/05/2018
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100065651

CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 107/18

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–50029/2.018–0 – Contratación Directa N° 107/18.

ADQUISICIÓN DE MONDONGO CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DEL INTERNADO Y PERSONAL DE LAS UNIDADES CARCELARIAS DE CAPITAL, U.C. N° 6 ROSARIO DE LERMA Y U.C. N° 7 CERRILLOS DEPENDIENTES DEL S.P.P.S. PERÍODO 2° SEMANA DE JUNIO/18.

Fecha de Apertura: 14 de mayo de 2.018 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y ocho mil quinientos con 00/100 (\$ 38.500,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387–4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR – DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00076845

Fechas de publicación: 04/05/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100065814

COMPRAS DIRECTAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO COMPRA DIRECTA N° 142/18

Expediente N° 244–88851/2.018–0

Artículo 1°; Con encuadre en el Artículo 12° de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la Compra Directa N° 142/18, Adquisición de Artículos de Librería del Hospital Público Materno Infantil, a la firma:

• HERSAPEL S.R.L. por un monto de \$ 42.315,34 (pesos, cuarenta y dos mil trescientos quince con 34/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

Gustavo Marcelo Sanso, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007855

Fechas de publicación: 04/05/2018

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100065825

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA POR JULIO CÉSAR TEJADA

Remate según Art. 39 Ley de Prendas.

El día viernes 18 de mayo de 2.018 a las 19:00 horas, en San Felipe y Santiago N° 942 de la ciudad de Salta, Remataré sin base y al contado: un Automotor marca SUZUKI, tipo sedán 5 puertas, modelo FUN 1.4, año 2.008, motor marca Chevrolet N° P90010264, chasis marca Chevrolet N° 9BGRS48J08G239364, dominio N° GYP- 622, color negro, naftero, con 104.108 kms., auto estéreo sin frente, DA, AA, tapizado sano, 4 cubiertas en regulares condiciones, 4 llantas de aleación, auxilio con llanta común, gato, llave ruedas, portaequipaje, cierre centralizado y alarma, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Remate extrajudicial por cuenta y orden de Rombo Compañía Financiera S.A. según el Artículo 39 de la Ley de Prendas 12.962 y Art. 2.229 del C.C. y C.N. con secuestro practicado en autos: ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. VS. FERNÁNDEZ CARLOS ANDRÉS (D.N.I. 26.484.719) S/SECUESTRO PRENDARIO (Art. 39 dec. 897/95) Expte. N° 617.112/18 del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ra. Nom., Secretaría N° 2. Exhibición: los días 17 y 18/5/18 de 09 a 13 y de 17:00 a 19:00 Hs. en Guardería de calle Mitre 689 (preguntar por el Sr. Daniel). Condiciones de Pago: De Contado ó Seña 30 %, más sellado D.G.R. del 1,2 % y Honorarios del 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo Acto. Saldo del 70 % dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo de los compradores. Adeuda al 11/04/18 a la Municipalidad de Salta la suma de \$ 2.146,98 de Impuesto Automotor y \$ 1.397,00 de multas. El I.V.A. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Boletín Oficial y 3 por Nuevo Diario de Salta. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) – Informes al Cel. 154-407778 – Tel. 431-4556 de Pje. Neo Machi N° 1.238 (Gorriti al 550) o 426-1253 de San Felipe y Santiago N° 942 – martillerojctejada@gmail.com – Salta (Capital.).

Julio César Tejada, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00076852
Fechas de publicación: 04/05/2018, 07/05/2018
Importe: \$ 630.00
OP N°: 100065824

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0050034-3792/2.016-0/6

Proyecto Norte S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70982267-1 gestiona el cambio de fuente de captación de la concesión de uso de agua pública subterránea por la de uso de agua superficial a captarse de la vertiente ubicada en la Ciénaga, (mediante cañería de impulsión) para

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

abastecimiento poblacional del loteo Los Invernaderos sita en el catastro N° 87.831 del Dpto. Capital, con un volumen total anual de 0,0674 hm³/año, comprensivos de 0,0661 hm³/año para uso poblacional con carácter permanente y 0,00139 hm³/año para riego de espacios verdes de 1,9428 Has. con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 inc. a), 51, 62, 64, 65, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 19 de abril de 2.018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00076786
Fechas de publicación: 27/04/2018, 02/05/2018, 03/05/2018, 04/05/2018, 07/05/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100065726

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-78731/77

Floriano García Gimenez, se encuentra gestionando la conclusión del trámite de concesión de uso agua pública a favor del catastro N° 5.293 del Dpto. Anta para una superficie de 10,0000 ha, de carácter eventual, con una dotación de 5,25 lts./seg., suministro N° 72 aguas a derivar del río Juramento, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los Arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 23 de abril de 2.018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00076741
Fechas de publicación: 26/04/2018, 27/04/2018, 02/05/2018, 03/05/2018, 04/05/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100065661

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–257277/16.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 212/17, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica, sobre ambas márgenes del arroyo Chaile o Teodolinda, en la zona que colinda con la matrícula N° 2.342, sección a, manzana N° 148, parcela N° 29, localidad de Vaqueros del departamento La Caldera, conforme las siguientes coordenadas:

Puntos de vinculación de Línea de Ribera arroyo Chaile o Teodolinda Mat. N° 2.342, Secc. A, Manz. N° 148, Parc. N° 29 – Dpto. La Caldera					
Margen Izquierda Coordenadas Gauss Krüger			Margen Derecha Coordenadas Gauss Krüger		
Nom	Y	X	Nom	Y	X
LRmi0 4	3559199.133 0	7269711.160 3	LRmd0 6	3559208.506 3	7269691.876 6
LRmi0 5	3559212.684 4	7269703.461 5	LRmd0 7	3559194.933 1	7269700.355 8

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente a la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 25 de abril de 2.018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00008178
Fechas de publicación: 03/05/2018, 04/05/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400011255

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–257289/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 210/17, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica, sobre ambas márgenes del arroyo Chaile o Teodolinda, en la zona que colinda con la matrícula N° 2.343, sección A, manzana N° 148, parcela N° 30, localidad de Vaqueros del departamento La Caldera, conforme las siguientes coordenadas:

Puntos de vinculación de Línea de Ribera del arroyo Chaile o Teodolinda

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

Mat. N° 2.343, Secc. A, Manz. N°148, Parc. N° 30 Dpto. La Caldera					
Margen Izquierda			Margen Derecha		
Coordenadas Gauss Krüger			Coordenadas Gauss Krüger		
Nom	Y	X	Nom	Y	X
LRmi03	3559186.0319	7269719.3529	LRmd07	3559194.9331	7269700.3558
LRmi04	3559199.1330	7269711.1603	LRmd08	3559181.5913	7269709.7600

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente a la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 25 de abril de 2.018.

Dra. Silvia Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; **Dra. Sandra Mabel Siegrist**, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00008177
Fechas de publicación: 03/05/2018, 04/05/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400011254



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SUCESORIOS

La Sra. Jueza Subrogante en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 5° Nominación, Distrito Judicial Centro, Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos: **CORNEJO COSTAS, EMILIO CARLOS S/SUCESORIO – EXPTE. N° 611664/17**, cita por edicto, que se publicará por un día en el diario de publicaciones oficiales, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (Art. 2.340 del Cód. Civil y Comercial).
Salta, 12 de abril de 2.018.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076846
Fechas de publicación: 04/05/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100065816

El Dr. Gabriel Chiban, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, en los autos caratulados: **ELIAS ORTIZ JOSE EDMUNDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 586253/17**, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del C.P.C.C.).

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076839
Fechas de publicación: 03/05/2018, 04/05/2018, 07/05/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100065807

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria a cargo de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE ALBORNOZ FELIPE – EXPTE. N° 21066/17**, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (Arts. 2.340 del C.C.y C. y 723 inc. 2 del C.P.C.y C.).
San José de Metán, 25 de abril de 2.018.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

Factura de contado: 0001 – 00076831
Fechas de publicación: 03/05/2018, 04/05/2018, 07/05/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100065794

La Dra. Griselda B. Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría de la proveyente, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE SILVA SANTA ISABEL, EXPEDIENTE NÚMERO VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL TRECE**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 09 abril de 2.018.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007827
Fechas de publicación: 02/05/2018, 03/05/2018, 04/05/2018
Sin cargo
OP N°: 100065739

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Novena Nominación, a cargo de la Dra. Bibiana María Acuña, Jueza (interina), Secretaría de la Dra. Victoria Amieva (interina), en los autos caratulados: **ACOSTA FELIX ERNESTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 605576/17**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, (Art. 2.340 C.C. y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Salta, 20 de abril del año 2.018.

Dra. Victoria Amieva, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00008188
Fechas de publicación: 04/05/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011267

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, a cargo del Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **CAJAL TRANSITO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 605580/17**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, (Art. 2.340 C.C. y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

Salta, 23 de abril del año 2.018.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008187
Fechas de publicación: 04/05/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011266

La Sra. Jueza de Primera la Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación Dra. Jacqueline San Miguel de Murga –Jueza–, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **ORQUERA, CORONA – SUCESORIO – EXPTE. N° 610.269/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Salta, de marzo de 2.018. Fdo. : Dra. Jacqueline San Miguel de Murga –Jueza– Dra. Milagro Lee Arias – Secretaria.
Salta, 22 de marzo de 2.018.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00008186
Fechas de publicación: 04/05/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400011265

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **OCHOA, FRANCISCO; ROBLES MARIA ESTER POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 615.130/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del C.P.C.C.).

Salta, 25 de abril de 2.018.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00008185
Fechas de publicación: 04/05/2018, 07/05/2018, 08/05/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011264

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1° Inst. 3° Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría de la Dr. Federico Javier Montellano, en los autos caratulados: **CALDERON MIGUEL ANGEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 608.979/17**. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 21 de marzo de 2.018.

Dr. Federico Javier Montellano, SECRETARIO (I)

Factura de contado: 0004 – 00008183
Fechas de publicación: 03/05/2018, 04/05/2018, 07/05/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011260

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Federico Javier Montellano, en los autos caratulados: **MANUEL FERNÁNDEZ DONATILA ALBA – SUCESORIO – EXPTE. N° 455.065/13**, en lo que respecta a la sucesión de Donatila Alba, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días, en el Boletín Oficial y en el diario Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 17 de abril de 2.018.

Dr. Federico Javier Montellano, SECRETARIO (I)

Factura de contado: 0004 – 00008179
Fechas de publicación: 03/05/2018, 04/05/2018, 07/05/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400011256

REMATES JUDICIALES

POR FRANCISCO SOLÁ – JUICIO EXPTE. N° 431534/13

Judicial por Quiebra – Ropa, Lencería, Zapatillas, Alpargatas, Estantes, Etc.

El día viernes 04 de mayo de 2.018, a Hs. 15:00 y hasta terminar, en calle Urquiza N° 674/676, local 22 de la galería Center Shopp de la ciudad de Salta, en autos: **REYNOSO, MARI DEL CARMEN – CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA – EXPTE. N° 431534/13**, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Concursos y Quiebras de 1ra. Nominación, a cargo del Dr. Pablo Muiños, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, Remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor: 86 pares de zapatillas. Bolsa con guardapolvos. Una caja con saldos de slips. 550 remeras de niños, juveniles y adultos. 23 unidades de pantis marca Cocot. 420 pares de alpargatas. 55 pares de ojotas. 92 pares de ojotas playeras. 137 pares de alpargatas. 10 pares de zapatillas. Una escalera de metal de tres escalones. Un banco. Un perchero. 3 exhibidores de calzados. Una plancha. 5 estanterías de siete compartimientos. 1 estantería reforzada de cinco pisos. 4 estanterías aglomeradas de cinco pisos. 1 mostrador de madera aglomerada de 1,70. Forma de Pago: Contado efectivo en el momento de la subasta, mas honorarios martillero del 10 %, mas sellado del 0.60 %, todo a cargo del comprador en el momento de la subasta, bajo

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto. Remata Francisco Solá, M.P. 106, teléfono 3874577853 / 3874184274. Monotributista. No se suspende por día inhábil. Publíquese por un día en el diario de circulación comercial y Boletín Oficial.

Francisco Solá, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0001 – 00076847

Fechas de publicación: 04/05/2018

Importe: \$ 210.00

OP N°: 100065817

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **BORRE, RAUL JOSE POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP. – 412450/12**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. **Raul Jose Borre, D.N.I. N° 4.925.05**, con domicilio real en calle Caseros N° 1.560, y procesal constituido en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces, a) El día **11 de junio de 2.018** o el siguiente día hábil, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, pudiendo hacerlo por vía incidental, sin costas, salvo improcedencia manifiesta, (Art. 202, L.C.Q.). b) El día **07 de agosto de 2.018**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el síndico interviniente presente el informe individual previsto en los Arts. 35 y 200 de la L.C.Q. c) El día **24 de septiembre de 2.018** el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del informe general previsto en los Arts. 39 y 200 L.C.Q. Disponer la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en diario de publicaciones legales, con los recaudos establecidos en el Art. 89 L.C.Q. Asimismo, deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley por la suma de \$ 950,00 (10 % SMVM) conforme a lo dispuesto por el Art. 32 de la L.C.Q. Que ha sido designado Síndico C.P.N. Pablo Héctor Fiore, con domicilio en Avda. Belgrano N° 245 de esta ciudad y con días martes y jueves y horario de atención de 16:00 a 20:00 horas. Salta, 19 de abril de 2.018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007845

Fechas de publicación: 02/05/2018, 03/05/2018, 04/05/2018, 07/05/2018, 08/05/2018

Importe: \$ 1,435.00

OP N°: 100065771

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 29, a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría N° 57, sito en Montevideo N° 546 piso 4°, C.A.B.A., en los autos: **SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 935/2.018 Y SYNERGIA CONSULTORES S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 936/2.018**, se declaró con fecha 27-03-2.018 la apertura de los concursos preventivos de Synergia Personal Temporario S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71145394-2 y de Synergia Consultores S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71120501-9. Se designó síndico al Estudio Abulafia y Andelman (Suipacha 211 piso 12° "F" C.A.B.A. – Te: 4394-0589). Se fijaron las siguientes fechas: a) 29-06-2.018 para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 32 LC), b) 28-08-2.018 presentación del informe individual (Art. 35 LC); c) 09-10-2.018 presentación del informe del Art. 39 LC; d) Audiencia informativa: 23-04-2.019, 10:00 horas; e) 30-04-2.019: clausura del período de exclusividad. Para ser publicado por 5 días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Salta.
Buenos Aires, 12 de abril de 2.018.

Nancy Rodríguez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076762

Fechas de publicación: 26/04/2018, 27/04/2018, 02/05/2018, 03/05/2018, 04/05/2018

Importe: \$ 2.000,00

OP N°: 100065702

El Dr. Pablo Muiños, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en los autos caratulados: **SANTIAGO SAENZ S.A. – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 620.120/18**, hace saber que en fecha 09 de abril de 2.018 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Santiago Saenz S.A., C.U.I.T. N° 33-55030089-9, con domicilio social en Pje. Rodríguez Durañona N° 502, Parque Industrial y domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 1.267, planta alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 11 de junio de 2.018 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. Igualmente se ha establecido el día 26 de junio de 2.018 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen impugnaciones y observaciones en los términos del Art. 34 de la L.C.Q.; el día 07 de agosto de 2.018 o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como límite para que la sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.), y el día 24 de setiembre de 2.018 o el siguiente hábil si fuere éste feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la sindicatura del Informe General (Arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso el Estudio Berardo y Asociados Contadores Públicos, con domicilio procesal en Pje. Avelino Figueroa N° 458 (altura de calle Córdoba al 550), de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes y martes, en el horario de 17:00 a 20:00 horas, y los días 08 y 11 de junio de 2.018 se extenderá hasta las 21:00 horas. Se hace saber que el importe previsto como arancel de Ley es la suma de \$ 950,00 (pesos novecientos cincuenta), conforme lo dispone el Art. 32 de la L.C.Q. Publíquese edicto por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario comercial de mayor circulación.

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

Salta, 19 de abril de 2.018.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076761
Fechas de publicación: 26/04/2018, 27/04/2018, 02/05/2018, 03/05/2018, 04/05/2018
Importe: \$ 3,200.00
OP N°: 100065701

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos: **CHURQUINA, SILVIA MABEL VS. GUZMAN, SERGIO – ROMANO, RUBÉN – DELGALDO, ANABEL MARTA – SOSA, SERGIO – AGROVIA S.R.L. – ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A. – NIVEL SEGUROS S.A. – EXPTE. N° 487.801/14**, cita al Sr. Rubén Ángel Romano mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (Art. 343 – 2da. parte del C.P.C.C.).

Salta, 24 de abril de 2.018

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076841
Fechas de publicación: 04/05/2018, 07/05/2018, 08/05/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100065810

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González, provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Verónica Viarengo, en los autos caratulados: **ASESORÍA DE INCAPACES DE J. V. GONZÁLEZ POR CAMBIO DE NOMBRE DE SELENE JAZMIN CONCHA FRIAS; TOMÁS MAXIMILIANO CONCHA FRIAS; JONATAN ABDIAS CONCHA FRIAS – EXPTE. N° 7243/17**, cita a todos los que se consideren con derecho para formular oposición a dicho cambio, para que en el término de quince (15) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses.

Joaquín V. González, 08 de marzo de 2.018.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dr. Pablo Gabriel Omar, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007761
Fechas de publicación: 04/04/2018, 04/05/2018
Sin cargo
OP N°: 100065197

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CARNES LA NEGRITA SAS

Datos Personales: Sergio Alberto Sánchez, 59 años, argentino, casado en primeras nupcias con Doris Leonor Conci, empresario, con domicilio real en Pedernera N° 1.083 Barrio: Villa Lujan, de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta, D.N.I. N° 12.838.234, C.U.I.T. N° 20-12838234-9.; Matías Nicolás Sánchez, 33 años, argentino, soltero, médico, con domicilio real en Pedernera N° 1.083 Barrio: Villa Lujan, de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta, D.N.I. N° 31.194.807, C.U.I.T. N° 20-31194807-6.

Fecha de Constitución: 23 de marzo de 2.018

Denominación y Domicilio y Sede: La sociedad se denomina Carnes La Negrita SAS y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, provincia de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a)

Frigorífico: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos. La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados. La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de todas clases de hacienda, animales bovinas, ovinas, porcinas, equinas, caprinas. Arrendar o tomar en arriendo, comprar o vender campos destinados a la hacienda y/o cultivos, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carne, comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: El Capital Social es de \$ 100.000 (pesos cien mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales

correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente, También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del Artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de noviembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

Capital Social: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Sergio Alberto Sánchez, suscribe la cantidad de 70.000 (setenta mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Matías Nicolás Sánchez, suscribe la cantidad de 30.000 (treinta mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del banco correspondiente, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 (dos) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Designación de Miembros del Órgano de Administración y Declaración Sobre su Condición de Persona Expuesta Políticamente: Designar Administrador titular a Sergio Alberto Sánchez, D.N.I. N° 12.838.234, C.U.I.T. N° 20-12838234-9 de nacionalidad argentina, nacido el 08/12/1.958, con domicilio real en Pedernera N° 1.083 Barrio: Villa Lujan, de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Administrador suplente a: Matías Nicolás Sánchez, D.N.I. N° 31.194.807 C.U.I.T. N° 20-31194807-6 de nacionalidad argentina, nacido el 01/02/1.985, con domicilio real en Pedernera N° 1.083 Barrio: Villa Lujan, de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 26/04/2.018

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00076843

Fechas de publicación: 04/05/2018

Importe: \$ 1,540.00

OP N°: 100065812

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

CARNES MIRASOLES SAS

Datos Personales: Sergio Alberto Sánchez, 59 años, argentino, casado en primeras nupcias con Doris Leonor Conci, empresario, con domicilio real en Pedernera N° 1.083 barrio: Villa Lujan, de la ciudad de Salta, de la Provincia de Salta, D.N.I. N° 12.838.234, C.U.I.T. N° 20-12838234-9;

Maximiliano Sánchez, 31 años, argentino, soltero, empresario, con domicilio real en calle Lanceros N° 1.220, de la ciudad de Salta, de la Provincia de Salta, D.N.I. N° 32.546.537, C.U.I.T. N° 23-32546537-9.

Fecha de Constitución: 23 de marzo de 2.018.

Denominación y Domicilio y Sede: La sociedad se denomina CARNES MIRASOLES SAS y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Establecer la sede social en la calle Lanceros N° 1.220, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta

Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Frigorífico: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos. La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados. La explotación, comercializaron, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de todas clases de hacienda, animales bovinas, ovinas, porcinas, equinas, caprinas. Arrendar o tomar en arriendo, comprar o vender campos destinados a la hacienda y/o cultivos, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carne, comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: El capital social es de \$ 100.000 (pesos cien mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo

determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

Órgano de Administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital.

Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste.

Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

Capital Social: Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Sergio Alberto Sánchez, suscribe la cantidad de 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. b) Maximiliano Sánchez, suscribe la cantidad de 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25 % (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del banco correspondiente, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 (dos) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Designación de Miembros del Órgano de Administración y Declaración Sobre su Condición de Persona Expuesta Políticamente: Designar administrador titular a: Sergio Alberto Sánchez, D.N.I. N° 12.838.234, C.U.I.T. N° 20-12838234-9 de nacionalidad argentina, nacido el 08/12/1.958, con domicilio real en Pedernera N° 1.083 barrio: Villa Lujan, de la ciudad de Salta, de la Provincia de Salta quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Administrador Suplente a: Maximiliano Sánchez, D.N.I. N° 32.546.537 C.U.I.T. N° 23-32546537-9 de nacionalidad argentina, nacido el 08/09/1986, con domicilio real en calle Lanceros N° 1.220, de la ciudad de Salta, de la Provincia de Salta, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 25/04/2.018

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00076842

Fechas de publicación: 04/05/2018

Importe: \$ 1.560.00

OP N°: 100065811

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

KILLARI

Silvia Vicchi D.N.I. N° 11.802.383, transfiere fondo de comercio AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO KILLARI, Legajo N° 14.796, con domicilio en Vicente López N° 807, al Sr. Gonzalo Molina Vuistaz D.N.I. N° 32.013.853. Por reclamos de ley dirigirse a Balcarce N° 39, Galería Augusto Of. 14.

Silvia Vicchi

Factura de contado: 0001 – 00076757
Fechas de publicación: 26/04/2018, 27/04/2018, 02/05/2018, 03/05/2018, 04/05/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100065693

ASAMBLEAS COMERCIALES

AHYNARCA S.A.

Se convoca a los señores accionistas a **Asamblea Ordinaria**, en primera convocatoria a celebrarse el día 09 de mayo a horas 19:00 Hs. en la sede social Radio Nacional N° 4.233 barrio Intersindical provincia de Salta para considerar el orden del día que a continuación se detalla. En el supuesto de fracaso de la primera convocatoria se realizará la Asamblea en segunda convocatoria, la que quedará fijada para las 20:00 horas del mismo día,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de accionistas para firmar el Acta.
- 3) Ratificación de la aceptación de renuncia de la Sra. Olga Soruco y ratificación de la designación del nuevo integrante del Concejo de vigilancia Sr. José Antonio Ortiz.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Consideración correspondiente a la distribución de utilidades.
- 6) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550 correspondiente al trigésimo Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2.017. Consideración del resultado del Ejercicio.
- 7) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.

Walter Guillermo Perez – PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00076840
Fechas de publicación: 02/05/2018, 03/05/2018, 04/05/2018, 07/05/2018, 08/05/2018
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100065808

NOROBRAS C.C. S.A.

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

Convócase a los accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 28 de mayo de 2.018, a Hs. 15:00, en calle 2 esquina calle 3, Parque Industrial Salta, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Lectura y consideración del Balance General al 31/12/2.016 y 2.017 y Estado de Resultados.
3. Determinación del número de directores, designación de los mismos y del síndico. Fijación de su retribución.
4. Tratamiento situación régimen de regularización excepcional instruido por Ley N° 27.260.

Nota: Se informa que los Estados Contables se encuentran a disposición para su análisis.

Ing. Hugo Eduardo Isola, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00076838
Fechas de publicación: 03/05/2018, 04/05/2018, 07/05/2018, 08/05/2018, 09/05/2018
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100065806

AVISOS COMERCIALES

ESTANCIA AMPASCACHI S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Expediente N° 35.534/18

Mediante Asamblea General Ordinaria del 13 de marzo de 2.018 y Acta de Directorio de 12 de marzo de 2.018, los señores accionistas resolvieron: i) Aceptar la renuncia del Sr. Arturo Sebastián Torino al cargo de Director Suplente y ii) designación de los nuevos miembros Directorio y de la Sindicatura, los que quedaron conformados del siguiente modo: a) Director Titular y Presidente: Sr. Cristóbal Pereyra Iraola, D.N.I. N° 27.934.867, con domicilio real en la calle La Aguada, lote N° 71, Villa San Lorenzo, Salta y especial en la calle Deán Funes Nro. 771, ciudad de Salta; b) Director Titular y Vicepresidente: Sr. Renzo Cotarella, pasaporte italiano Nro. YB0040288, con domicilio real en la calle Deán Funes Nro. 771, ciudad de Salta y especial en la calle Deán Funes Nro. 771, ciudad de Salta; c) Director Titular: Sr. Sebastián Mendilharzu Michel, D.N.I. N° 25.884.538, con domicilio real en Ruta Nacional 68, km 115, Ampascachi, Salta, y constituye domicilio especial en la calle Deán Funes Nro. 771, ciudad de Salta; d) Director Suplente: Sr. Santiago Cornejo Colombres, documento nacional de identidad N° 30.636.921, con domicilio real en la calle Deán Funes Nro. 771 y constituye domicilio especial en Deán Funes Nro. 771, ciudad de Salta; e) Síndico Titular: Sr. Facundo López Sanabria, D.N.I. N° 23.079.930, con domicilio real en la calle España N° 126 y constituye domicilio especial en la calle España N° 126, ciudad de Salta; f) Síndico Suplente: Sr. Diego Juncosa Cornejo, documento nacional de identidad N° 33.082.509, con su domicilio real en la calle Aniceto La Torre Nro. 10, piso 2°, departamento 3 y constituye domicilio especial en Deán Funes Nro. 771, ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 27/04/2.018

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076849

Fechas de publicación: 04/05/2018

Importe: \$ 210.00

OP N°: 100065818

SANATORIO SAN ROQUE S.A. – AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 19/03/2.018 se ha resuelto: (i) aumentar el capital de la sociedad desde la suma de \$ 1.110.200 a la suma de \$ 5.680.700, mediante la emisión de 45.705 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 100 cada una y con derecho a cinco votos por acción, sin prima de emisión; y (ii) modificar el artículo 5° del estatuto social a fin de reflejar el capital actualizado de la sociedad. En consecuencia, se notifica por la presente a los accionistas ausentes en la Asamblea a los efectos de que puedan ejercer sus derechos de conformidad con el Art. 194 de la Ley N° 19.550.

Dra. Silvia Ramos Figueroa, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00076829

Fechas de publicación: 02/05/2018, 03/05/2018, 04/05/2018

Importe: \$ 1,200.00

OP N°: 100065791



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE PROFESIONALES DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE SALTA

El Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta, convoca a la **Asamblea Ordinaria** a efectuarse el día 18 de mayo en la sede del colegio, San Juan N° 162 Dpto. I, a horas 18:00.

El Orden del Día es el siguiente:

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Lectura de Memorias año 2.017.
4. Presentación del Informe del Tribunal de Ética y Disciplina.
5. Presentación del Balance, con cierre el 31-12-2.017.
6. Dictamen del Órgano Revisor de Cuentas.
7. Presupuesto anual.
8. Establecer aumento del Derecho de Ejercicio Profesional.

Lic. Nelly del Carmen Sanchez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00076864
Fechas de publicación: 04/05/2018, 07/05/2018, 08/05/2018
Importe: \$ 840.00
OP N°: 100065845

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO ATLÉTICO CHACARITA JUNIOR – ROSARIO DE LA FRONTERA

El Club Social, Cultural y Deportivo Atlético Chacarita Júnior de R. de la Frontera, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2.018, a 11:00 Hs. en su sede social de Avda. Güemes N° 695 de esta ciudad para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1° – Lectura Acta Asamblea anterior.
- 2° – Lectura y consideración: Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización, al 31 de diciembre del año 2.017.
- 3° – Posición legal del club, frente a derechos litigioso a favor y en contra de la Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera.
- 4° – Desafiliación del club de la Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera
- 5° – Renovación parcial (50 %) de los miembros de Comisión Directiva (Artículo 23 del Estatuto).
- 6° – Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Nota: Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten. Documentación contable a

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

disposición de los socios en sede social de lunes a viernes de 17:00 Hs. a 19:00 Hs.

Hugo Rene Villafañe, VICE-PRESIDENTE – Nilda Beatriz Yareco, PRO-SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076871
Fechas de publicación: 04/05/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100065854

BIBLIOTECA POPULAR TATA SARAPURA – VILLA SAN LORENZO

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** para el próximo día jueves 24 de mayo a horas 17:00, en su edificio situado en calle Juan C. Dávalos 1.000, Villa San Lorenzo, Salta, a efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria Anual correspondiente al período 2.017.
- 3) Consideración del Balance General correspondiente al periodo 2.017.

Nota: La Asamblea se constituirá con la asistencia de la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Juan Ignacio R. Wilkinson, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00076869
Fechas de publicación: 04/05/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100065852

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE JUGADORES DE PADEL (A.S.JU.PA.)

La Asociación Salteña de Jugadores de Padel (A.S.JU.PA.), llama a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 24 de mayo del año 2.018, a las 22:00 horas a realizarse en las instalaciones de la Loma Padel, ubicado en el Complejo de ACDPUS, Av. Comodoro Rivadavia S7N Finca Las Costas – Salta – Capital.

Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración Acta Asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el presidente y la secretaria el Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2.017.
- 4.- Confirmación cambio secretario.
- 5.- Consideración Art. 8 de los estatutos costo inscripción a la A.S.JU.PA.

Edmundo Dante Sanso, PRESIDENTE – Ana Maria Ledesma, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076867
Fechas de publicación: 04/05/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100065850

CENTRO DE EDUCACIÓN, PREVENCIÓN – REHABILITACIÓN DEL DISCAPACITADO Y DE SU FAMILIA N° 8.145

La Comisión Directiva de SPES (Esperanza) Centro de Educación, prevención – rehabilitación del Discapacitado y de su familia N° 8.145, con domicilio en Pasaje N° 23 casa N° 1.654 del barrio Santa Ana I, convoca a **Asamblea General Extraordinaria** para el día jueves 24 de mayo de 2.018 a Hs. 18:30 para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Presentación del Estado General de la institución a la fecha.
- 3) Renovación de Comisión Directiva en cumplimiento de las disposiciones del estatuto, reglamentos y resoluciones de la Asamblea.

Irma Gutierrez, PRESIDENTE – Elizabet Liendro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076865
Fechas de publicación: 04/05/2018
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100065846

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MASSALIN Y CELASCO – ROSARIO DE LERMA

En representación de la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Massalin y Celasco con personería Jurídica N° 8.296/93, en cumplimiento de los estatutos sociales y de las leyes en vigencia, reunidos en Comisión Directiva, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 02 de junio de 2.018, a horas 15:00, en la sede social del club, sito en calle Caracas s/N° de la localidad de Rosario de Lerma, para considerar lo siguiente,

Orden del Día:

- 1°) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta conjuntamente con el presidente.
- 3°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio 2.016/17.
- 4°) Levantamiento del embargo, juicio laboral por parte del Sr. Alberto Viveros y Sra. Carolina López.
- 5°) Incremento de la cuota societaria.
- 6°) Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: Se recuerda a los señores socios que el quórum de la Asamblea se formará en la primera citación y en la hora mencionada, transcurrida esa hora después de la fijada, la Asamblea se hará con los socios que se encuentren presentes.

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

Sixto M. Espindola, PRESIDENTE – Francisco Calderón, PRO-SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00076858

Fechas de publicación: 04/05/2018

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100065837

CÁMARA DE AGENTES DE LOTERÍA Y TÓMBOLA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CALTOSA

La Cámara de Agentes de Lotería y Tómbola de la provincia de Salta (CALTOSA), convoca a sus asociados a las **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 25 de mayo de 2.018, a Hs. 09:00, en su sede social, sito en calle Urquiza N° 260, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior.

2°) Lectura y consideración de la Memoria de Comisión Directiva, Balance General y cuadros anexos, correspondiente al ejercicio contable cerrado el 31/12/17, e informe del Órgano de Fiscalización

3°) Elección parcial de la Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos: Vicepresidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, un (1) Vocal Titular 2do., un (1) Vocal Suplente 1ro., un (1) Vocal Suplente 3ro., por el término de dos (2) años, y la totalidad del Órgano de Fiscalización integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, por el término de un (1) año. (Art. 11 del Estatuto Social)

4°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Observaciones: Las Asambleas Generales podrán sesionar a la hora fijada en la convocatoria, siempre que al constituirse, se encuentren presentes el 30% de los socios activos. Transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, la Asamblea podrá constituirse y sesionar con cualquier número de socios que se encuentren presentes (Art. 38 del Estatuto Social).

Junta Electoral: La designada junta electoral aprobó el siguiente cronograma: 1°) Día 16/05/18, desde hs. 21:00 hasta hs. 22:00 recepción de lista de candidatos, 2°) Día 17/05/18, de hs. 21:00, hasta hs. 22:00, período de tachas e impugnaciones, 3°) día 18/05/18, a hs. 22:00, oficialización de listas. Todos los actos de la Junta Electoral antes mencionados se realizarán en la sede de la cámara sito en calle Urquiza N° 260 de esta ciudad.

Nota: Toda la documentación que será objeto de tratamiento en esta Asamblea, se encontrarán a disposición de los señores socios en secretaría de la institución de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 14:00 Hs., con 15 días corridos de anticipación al acto asambleario, es decir desde el 11/05/18, tal como lo exige la Resolución N° 114/08 de I.G.P.J.

Delia Vargas, PRESIDENTA – Mabel del Valle Leal, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076857

Fechas de publicación: 03/05/2018, 04/05/2018

Importe: \$ 1,000.00

OP N°: 100065829

BIBLIOTECA POPULAR ROBERTO ROMERO – VAQUEROS

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Roberto Romero, convoca a sus socios a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 15 de junio de 2.018 a las 20:00 horas, en su sede, ubicada en Los Sauces N° 25, de la Localidad de Vaqueros, Departamento La Caldera.

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance 2.017, Inventario e informe del Órgano de Fiscalización.

Nota: Pasada una hora de la fijada se dará comienzo con los socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

María Elena Cruz Villagrán, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00076855
Fechas de publicación: 04/05/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100065827

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VAQUEROS

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Vaqueros, convoca a sus socios a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 08 de junio de 2.018 a las 20:00 horas, en su sede, ubicada en Av. Costanera N° 85, de la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera.

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance 2.017, Inventario e informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Designación total de autoridades.

Nota: Pasada una hora de la fijada se dará comienzo con los socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Oscar Delfín Vera, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00076854
Fechas de publicación: 04/05/2018
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100065826

CENTRO DE RESIDENTES Y EXRESIDENTES DE LA QUESERA, HIGUERILLA Y FINCA LA CRUZ

El Centro de Residentes y Exresidentes de la Quesera, Higuerilla y Finca La Cruz, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Extraordinaria** para el día 27 de mayo del año 2.018 a horas 10:00 en calle Antonio Alice N° 85, barrio El Autódromo de esta ciudad, para tratar los siguientes temas,

Orden del Día:

Selección de presidente de mesa. Lectura y consideración del Acta. Informe del Orden de Fiscalización. Ejercicio 2.017. Temas varios.

Nota: Pasados los 30 minutos de la hora fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten en la Asamblea.

Oscar Santos, PRESIDENTE – Mónica Santos, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00076851

Fechas de publicación: 04/05/2018

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100065821

FE DE ERRATAS

DE LAS EDICIONES N° 20.251, 20.252 Y 20.253 DE FECHAS 27/04, 02 Y 03/05/2.018

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

QUISPE, URBANA – EXPTE. N° 20.868/17

Pág. N°s 36 y 37

O.P. N° 100065727

Fechas de Publicaciones: 27/04/2.018, 02/05/2.018, 03/05/2.018

Donde Dice:

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza... Secretaria de la Dra. Marla Eugenia Poma, en los autos...

Debe Decir:

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza... Secretaria de la Dra. **María** Eugenia Poma, en los autos...

DE LA EDICIÓN N° 20.251 DE FECHA 27/04/2.018

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

MATE, OSCAR AMADEO – EXPTE. N° 605361/17

Pág. N°s 38 y 39

O.P. N° 100065704

Donde Dice:

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza...en los autos caratulados: MATE, OSCAR AMADEO S/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 605361/17,...

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

Debe Decir:

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza...en los autos caratulados: MATE, OSCAR AMADEO S/SUCESORIO AB INSTESTATO – EXPTE. N° 605361/17,...

DE LA EDICIÓN N° 20.251 DE FECHA 27/04/2.018

SECCIÓN COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

ANSELMINO SERVICIO MECÁNICO INTEGRAL S.R.L.

Pág. N° 61

O.P. N° 100065705

Donde Dice:

(Título) ANSELMINO SERVICIO MECÁNICO INTEGRAL S.R.L.

Debe Decir:

(Título) ANSELMINO SERVICIO MECÁNICO INTEGRAL S.R.L. – **DESIGNACIÓN SOCIO GERENTE**

DE LAS EDICIONES N° 20.251 Y 20.252 DE FECHAS 27/04 Y 02/05/2.018

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE SALTA

Pág. N°s 63

O.P. N° 100065740

Fechas de publicaciones: 27/04/2.018, 02/05/2.018

Donde Dice:

Notas:

1) La Asamblea sesionará a la hora y día citada... se considerará legalmente consultada una hora después con el número de afiliados presentes.

Debe Decir:

Notas:

1) La Asamblea sesionará a la hora y día citada... se considerará legalmente **constituida** una hora después con el número de afiliados presentes.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007846
Fechas de publicación: 04/05/2018
Sin cargo
OP N°: 100065857

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 543.001,02
Recaudación del día: 03/05/2018	\$ 5.377,00
Total recaudado a la fecha	\$ 548.378,02

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

Fechas de publicación: 04/05/2018
Sin cargo
OP N°: 100065861

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 96050.00
Recaudación del día: 03/05/2018	\$ 1000.00
Total recaudado a la fecha	\$ 97050.00

Fechas de publicación: 04/05/2018
Sin cargo
OP N°: 400011277

Edición N° 20.254 – Salta, Viernes 4 de Mayo de 2.018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

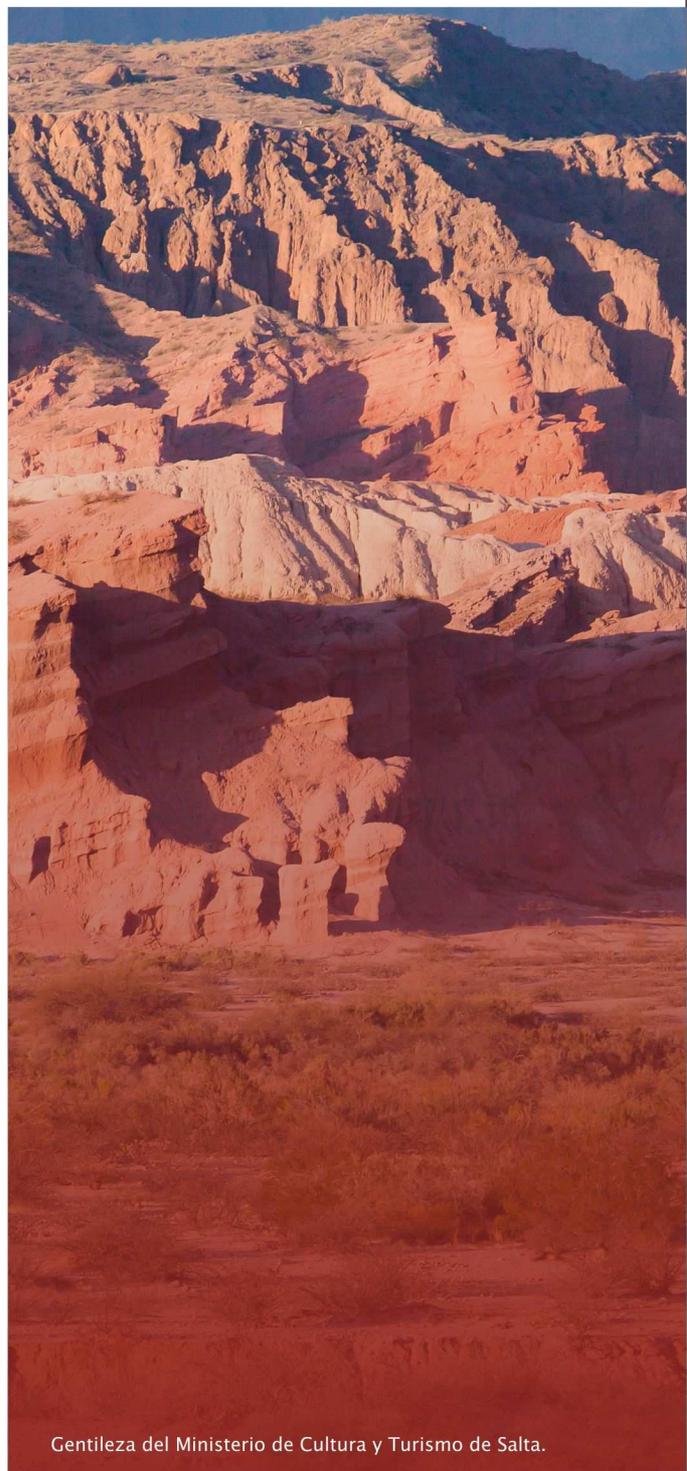
IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.